

## **CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA INSTALADA EN LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE EL VERANO DE 2018.**

### **1.- OBJETO**

Considerando necesario el servicio de bar - cafetería en las instalaciones de la piscina municipal al aire libre para la temporada de baños 2018, el Ayuntamiento pretende adjudicar la gestión indirecta de esta prestación.

El adjudicatario está sometido al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, seguridad social, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

El contenido de las presentes bases revestirá carácter contractual. Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

### **2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE SELECCIÓN**

La forma de adjudicación del presente contrato será el contrato menor, no obstante y en aras de conseguir una mejor propuesta, las presentes bases se publicarán en la página web municipal y en el tablón de anuncios virtual y físico.

Se abrirá un plazo de **5 días naturales**, para que todo aquel que esté interesado pueda presentar su solicitud, tal y como establece más adelante.

La forma de selección de los adjudicatarios será la que a continuación se indica:

Las proposiciones se presentarán en un único sobre, de forma que se garantice el secreto de su contenido, en el sobre figurará externamente el nombre del licitador, y en su caso, del representante, domicilio, teléfono, correo electrónico a efecto de comunicaciones así como el siguiente texto **"EXPLOTACIÓN BAR- CAFETERÍA EN LA PISCINA MUNICIPAL AL AIRE LIBRE"**

El sobre deberá de contener:

#### **2.1 PROYECTO DE EXPLOTACIÓN, se valorará con 80 puntos**

Se tendrá en cuenta para esta valoración:

- La organización de la explotación del servicio así como el régimen de desarrollo de la actividad.
- Productos y servicios a prestar, ampliación de horarios respecto al mínimo exigido, etc.

- Propuesta de colaboración con la dirección de las instalaciones en relación a paquetes de precios especiales para grupos y eventos especiales.
- Mejoras de equipamiento, medios técnicos, etc, que se vayan a dotar para el impulso del negocio
- Organización de las labores obligatorias en relación con la limpieza de las instalaciones del recinto del bar.
- Organización del personal, puesto de trabajo a emplear.

## **2.2.- ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL SECTOR HOSTELERO (Se valorará con 20 puntos)**

Se deberá de presentar una relación de los principales servicios prestados en el curso de los últimos 3 años, que tengan relación con el objeto del contrato, tendrá mayor puntuación aquel licitador que acredite más experiencia en el sector hostelero.

## **3.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Se deberá de presentar alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente.

## **4.- DURACIÓN**

La duración del contrato coincidirá con la temporada de apertura de la piscina municipal del verano 2018.

## **5.- DEBERES DEL ADJUDICATARIO.**

- Instalación del equipamiento (cafetera, neveras, utensilios, etc..)
- Disponer de personal suficiente para dar el servicio de bar, cumpliendo con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo cumplir el convenio colectivo del sector y abonar las retribuciones que procedan por aplicación del mismo.
- Una vez adjudicada la barra, el adjudicatario deberá presentar una relación de los trabajadores que prestarán sus servicios durante la temporada de verano así como copia del documento acreditativo que esté dado de alta en la seguridad social así como el cumplimiento de la normativa vigente reguladora de este tipo de actividad.
- Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato en los términos establecidos en el artículo 196 de la LCSP.
- Dirigir y explotar la instalación, de tal forma que se preste adecuado servicio al Público que asista a la instalación.

- Facilitar el acceso a las personas que, designadas por el Ayuntamiento, hayan de efectuar la inspección de las instalaciones, tanto para controlar su estado de conservación como su adecuado funcionamiento.
- Responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros con motivo de la explotación del bar, considerando incluidos en el concepto de terceros al Ayuntamiento de Alora.
- Ejercer por si la explotación y no cederla ni traspasarla a terceros.
- Prestar el servicio en condiciones óptimas de seguridad, salubridad, sanidad e higiene, tanto en las instalaciones como en el personal a emplear.
- Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos
- Todo el personal que tenga contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro y servicio en el establecimiento deberá poseer el carné de manipulador de alimentos.
- Reponer a su estado originario el dominio Público ocupado al término de la licencia.
- Permitir y facilitar la realización de las actividades diarias programadas por el Ayuntamiento de Alora.
- Limpieza del recinto donde se desarrolle la actividad
- Se deberá exhibir una lista de precios al Público,
- Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

## 6.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Alora, Secretaría General, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, dentro del plazo **de cinco días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases.

Igualmente se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación, también podrá justificarse mediante envío por correo electrónico al correo electrónico [contratación@alora.es](mailto:contratación@alora.es).

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

En Álora, a la fecha indicada en la firma electrónica

**LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES**

Fdo. Desirée Cortés Rodríguez